



Asamblea General

Distr. limitada
29 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 135 del programa

Plan de conferencias

Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión tras la celebración de consultas oficiosas

Plan de conferencias

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones sobre el tema, en particular las resoluciones 40/243, de 18 de diciembre de 1985, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 43/222 A a E, de 21 de diciembre de 1988, 51/211 A a E, de 18 de diciembre de 1996, 52/214, de 22 de diciembre de 1997, 53/208 A a E, de 18 de diciembre de 1998, 54/248, de 23 de diciembre de 1999, 55/222, de 23 de diciembre de 2000, 56/242, de 24 de diciembre de 2001, 56/254 D, de 27 de marzo de 2002, 56/262, de 15 de febrero de 2002, 56/287, de 27 de junio de 2002, 57/283 A, de 20 de diciembre de 2002, 57/283 B, de 15 de abril de 2003, 58/250, de 23 de diciembre de 2003, 59/265, de 23 de diciembre de 2004, 60/236 A, de 23 de diciembre de 2005, 60/236 B, de 8 de mayo de 2006, 61/236, de 22 de diciembre de 2006, 62/225, de 22 de diciembre de 2007, 63/248, de 24 de diciembre de 2008, 63/284, de 30 de junio de 2009, 64/230, de 22 de diciembre de 2009, 65/245, de 24 de diciembre de 2010, 66/233, de 24 de diciembre de 2011, 67/237, de 24 de diciembre de 2012, y 68/251, de 27 de diciembre de 2013,

Reafirmando su resolución 42/207 C, de 11 de diciembre de 1987, en la que solicitó al Secretario General que asegurara la igualdad de trato de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2014¹ y el informe pertinente del Secretario General²,

Habiendo examinado también el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 9 de marzo de 2015.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 32 (A/69/32).

² A/69/120 y Corr.1.



Reafirmando lo dispuesto en sus resoluciones sobre el multilingüismo respecto de los servicios de conferencias, en particular la resolución 67/292, de 24 de julio de 2013,

Reafirmando también la función que desempeña la Quinta Comisión de la Asamblea General en los asuntos administrativos y presupuestarios,

Recordando su resolución 14 (I), de 13 de febrero de 1946, y la función que desempeña la Comisión Consultiva como órgano subsidiario de la Asamblea General,

I

Calendario de conferencias y reuniones

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2014³;

2. *Aprueba* el proyecto de calendario revisado de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2015 presentado por el Comité de Conferencias⁴, teniendo en cuenta las observaciones del Comité y con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Autoriza* al Comité de Conferencias a introducir en el calendario de conferencias y reuniones para 2015 los ajustes que sean necesarios en razón de las medidas y decisiones adoptadas por la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones;

4. *Observa con satisfacción* que la Secretaría ha tenido en cuenta las disposiciones que figuran en las resoluciones de la Asamblea General 53/208 A, 54/248, 55/222, 56/242, 57/283 B, 58/250, 59/265, 60/236 A, 61/236, 62/225, 63/248, 64/230, 65/245, 66/233, 67/237 y 68/251 con respecto al Viernes Santo ortodoxo y a los días feriados oficiales Eid al Fitr y Eid al Adha, y solicita a todos los órganos intergubernamentales que observen esas decisiones cuando planifiquen sus reuniones;

5. *Reconoce* que la festividad de Yom Kipur es un importante feriado local que se observa en la ciudad anfitriona de la Sede de las Naciones Unidas, invita a los órganos de las Naciones Unidas que se reúnen en la Sede y en otros lugares de destino donde se observa a que eviten celebrar reuniones en Yom Kipur y, a este respecto, alienta a que se tenga en cuenta esta disposición al preparar futuros calendarios de conferencias y reuniones;

6. *Reconoce* la importancia del día de Vesak, que se observa en muchos Estados Miembros, e invita a los órganos de las Naciones Unidas que se reúnen en la Sede y en otros lugares de destino donde se observa a que eviten celebrar reuniones el día de Vesak y, a este respecto, alienta a que se tenga en cuenta esta disposición al preparar futuros calendarios de conferencias y reuniones;

7. *Reconoce* la importancia de la festividad de Divali, que se observa en muchos Estados Miembros, invita a los órganos de las Naciones Unidas que se reúnen en la Sede y en otros lugares de destino donde se observa a que eviten

³ A/69/527.

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 32 (A/69/32)*, anexo II.

celebrar reuniones en la festividad de Divali y, a este respecto, alienta a que se tenga en cuenta esta disposición al preparar futuros calendarios de conferencias y reuniones;

8. *Reconoce* la importancia de la festividad de Gurpurab, que se observa en muchos Estados Miembros, invita a los órganos de las Naciones Unidas que se reúnen en la Sede y en otros lugares de destino donde se observa a que eviten celebrar reuniones en la festividad de Gurpurab y, a este respecto, alienta a que se tenga en cuenta esta disposición al preparar futuros calendarios de conferencias y reuniones;

9. *Reconoce* la importancia de la Navidad ortodoxa, que se observa en muchos Estados Miembros, invita a los órganos de las Naciones Unidas que se reúnen en la Sede y en otros lugares de destino donde se observa a que eviten celebrar reuniones en la Navidad ortodoxa y, a este respecto, alienta a que se tenga en cuenta esta disposición al preparar futuros calendarios de conferencias y reuniones;

10. *Solicita* al Secretario General que vele por que toda modificación del calendario de conferencias y reuniones se efectúe respetando estrictamente el mandato del Comité de Conferencias y demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

11. *Invita* a los Estados Miembros a que en cada nuevo mandato legislativo incluyan información suficiente sobre las modalidades de organización de conferencias o reuniones;

12. *Recuerda* el artículo 153 de su reglamento y solicita al Secretario General que incluya las modalidades de las conferencias en las resoluciones relativas a los gastos, teniendo en cuenta las tendencias observadas en reuniones similares, con miras a utilizar los servicios de conferencias y documentación de la manera más eficiente y eficaz en función de los costos posible;

13. *Reafirma* la necesidad de resolver la cuestión de la duplicación y los elementos redundantes en los servicios de conferencias, y observa a este respecto que el Consejo Económico y Social decidió en su resolución 2013/13, de 22 de julio de 2013, examinar en una fecha ulterior la necesidad de revisar su calendario bienal provisional de conferencias y reuniones, habida cuenta de las consultas intergubernamentales en curso sobre el mayor fortalecimiento del Consejo;

II

A. Utilización de los recursos de servicios de conferencias

14. *Reafirma* la práctica de que, en la utilización de las salas de conferencias, debe darse prioridad a las reuniones de Estados Miembros;

15. *Exhorta* al Secretario General y a los Estados Miembros a que cumplan las directrices y los procedimientos enunciados en la instrucción administrativa que regula la autorización del uso de locales de las Naciones Unidas para reuniones, conferencias, actos especiales y exposiciones⁵;

⁵ ST/AI/416.

16. *Pone de relieve* que esas reuniones, conferencias, actos especiales y exposiciones deben ser compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas;

17. *Observa* que el índice de utilización general en los cuatro lugares de destino principales fue del 82% en 2013, y que en 2012 fue del 84% y en 2011 del 85%, lo que supera la cifra de referencia establecida del 80%;

18. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por los órganos que han ajustado su programa de trabajo a fin de lograr la utilización óptima de los recursos de servicios de conferencias, y solicita al Comité de Conferencias que intensifique las consultas con las secretarías y las mesas de los órganos que utilizan insuficientemente sus recursos de servicios de conferencias;

19. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos realizados por el Secretario General para incrementar las tasas de utilización de los recursos de servicios de conferencias y, en este sentido, lo alienta a que aumente la eficiencia de los servicios de conferencias y la informe al respecto en su septuagésimo período de sesiones;

20. *Insta* a los órganos intergubernamentales cuyo índice medio de utilización haya estado por debajo de la cifra de referencia del 80% en los diez últimos años a que tengan en cuenta ese índice al planificar sus períodos de sesiones futuros con el fin de alcanzar dicha cifra de referencia;

21. *Reconoce* que, si las reuniones comienzan con retraso o finalizan antes de la hora prevista, el desaprovechamiento del tiempo asignado repercute considerablemente en el índice de utilización de los órganos, e invita a las secretarías y las mesas de los órganos a que presten la debida atención a fin de evitar que las reuniones comiencen con retraso o finalicen antes de la hora prevista;

22. *Observa* que el porcentaje de reuniones celebradas por los órganos con derecho a reunirse “cuando lo necesiten” y que recibieron servicios de interpretación en Nueva York en 2013 fue del 98%, y que en 2012 fue del 97%, mientras que en 2011 había sido del 96%, y solicita al Secretario General que continúe señalando a esos órganos la necesidad de seguir mejorando la utilización de los servicios de conferencias que se ponen a su disposición y que la informe, por conducto del Comité de Conferencias, acerca de la prestación de servicios de conferencias a esos órganos;

23. *Reitera la solicitud* que formuló a los órganos intergubernamentales de que examinaran los recursos a su disposición para celebrar reuniones y planificaran y ajustaran sus programas de trabajo basándose en la utilización real de los recursos de servicios de conferencias, a fin de utilizar esos servicios con mayor eficiencia;

24. *Reconoce* la importancia que revisten las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros para el buen funcionamiento de los períodos de sesiones de los órganos intergubernamentales, solicita al Secretario General que asegure que, en la medida de lo posible, se atiendan todas las peticiones de servicios de conferencias para esas reuniones y solicita a la Secretaría que informe lo antes posible a los solicitantes acerca de la disponibilidad de servicios de conferencias, incluidos los de interpretación, así como sobre cualquier modificación que pueda ocurrir antes de la celebración de las reuniones;

25. *Observa* que el porcentaje de reuniones celebradas por agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros a las que se prestaron servicios de interpretación en los cuatro lugares de destino principales fue del 96% en 2013, frente al 95% en 2012, y solicita al Secretario General que siga empleando formas innovadoras de resolver las dificultades experimentadas por los Estados Miembros a raíz de la falta de servicios de conferencias para algunas reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros y que la informe al respecto por conducto del Comité de Conferencias;

26. *Insta nuevamente* a los órganos intergubernamentales a que no escatimen esfuerzos en la etapa de planificación para tener en cuenta las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, prevean la celebración de esas reuniones en sus programas de trabajo y notifiquen a los servicios de conferencias cualquier cancelación con la suficiente antelación, de manera que los recursos de servicios de conferencias que no se utilicen se puedan reasignar, en la medida de lo posible, a las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros;

27. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por todos los usuarios de servicios de conferencias para informar lo antes posible a la Secretaría de toda cancelación de solicitudes de servicios a fin de permitir que esos servicios se redistribuyan sin dificultad a otras reuniones;

28. *Observa con satisfacción* que, de conformidad con lo dispuesto en varias de sus resoluciones, incluida la resolución 68/251, sección II.A, párrafo 22, y con arreglo a la norma relativa a la celebración de reuniones en las sedes, en 2013 todas las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas con sede en Nairobi se celebraron en esa ciudad, y solicita al Secretario General que la informe al respecto en su septuagésimo período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias;

29. *Observa con preocupación* que persiste la utilización insuficiente del centro de conferencias de la Comisión Económica para África, en particular habida cuenta de la renovación en curso de sus instalaciones, reconoce las continuas actividades e iniciativas de promoción por parte de la Comisión, y solicita al Secretario General que la informe al respecto en su septuagésimo período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias;

30. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados para mejorar las instalaciones de conferencias de la Comisión Económica para África y, en este sentido, alienta al Secretario General a que vele por que las obras en curso para mejorar el resto de las instalaciones, en particular el Palacio de África, concluyan de manera oportuna;

31. *Solicita* al Secretario General que siga examinando con sus asociados, entre ellos la Unión Africana, nuevas formas de aumentar la utilización del centro de conferencias de la Comisión Económica para África, y que la informe al respecto en su septuagésimo período de sesiones, en particular sobre las repercusiones de las iniciativas emprendidas por la Comisión;

32. *Solicita también* al Secretario General que aliente a los jefes de las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que utilicen con carácter prioritario, cuando proceda, el centro de conferencias de la Comisión Económica para África a fin de asegurar una mayor utilización de las instalaciones de conferencias;

33. *Recuerda* la sección II.A, párrafo 26, de su resolución 68/251, reitera su solicitud de que el Secretario General formule una estructura de precios competitivos y una estrategia de comercialización apropiada para el centro de conferencias de la Comisión Económica para África y solicita al Secretario General que la informe al respecto en su septuagésimo período de sesiones;

34. *Reconoce* los esfuerzos proactivos del Secretario General por buscar formas de aumentar la eficiencia y la eficacia de los servicios de conferencias;

35. *Solicita* al Secretario General que proponga, en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, un examen completo de la prestación de servicios de conferencias en que se resalte cualquier duplicación o elemento redundante, con miras a definir ideas innovadoras, posibles sinergias y otras medidas de reducción de gastos que no comprometan la calidad de los servicios;

36. *Reitera la solicitud* que formuló al Comité de Conferencias de que consultara a los órganos cuyo índice de utilización de los recursos que les habían sido asignados hubiera estado sistemáticamente por debajo de la cifra de referencia aplicable durante los tres últimos años, con miras a formular recomendaciones apropiadas a fin de lograr la utilización óptima de los recursos de servicios de conferencias, e insta a las secretarías y las mesas de los órganos que utilizan insuficientemente sus recursos de servicios de conferencias a que colaboren más estrechamente con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría y consideren la posibilidad de modificar su programa de trabajo, según proceda, y en particular de hacer ajustes teniendo en cuenta la experiencia en relación con temas recurrentes del programa, a fin de mejorar sus índices de utilización;

37. *Solicita* a la Presidenta del Comité de Conferencias que envíe una carta a los presidentes de los órganos intergubernamentales con sede en lugares de destino distintos de Nueva York si sus índices de utilización son inferiores a la cifra de referencia del 80%;

B. Repercusiones del plan maestro de mejoras de infraestructura, estrategia IV (ejecución por etapas), en las reuniones que se celebren en la Sede durante su ejecución

38. *Solicita* al Secretario General que vele por que la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, incluida la reasignación de los funcionarios de servicios de conferencias a locales provisionales, no comprometa la calidad de los servicios de conferencias ofrecidos a los Estados Miembros en los seis idiomas oficiales ni la igualdad de trato de los servicios de idiomas, a los que se deberán proporcionar recursos y condiciones de trabajo igualmente favorables con miras a lograr que los servicios que presten sean de la más alta calidad;

39. *Solicita* a todos los solicitantes y organizadores de reuniones que mantengan una estrecha comunicación con el Departamento en todo lo que respecta a la planificación de reuniones para lograr la mayor previsibilidad posible en la coordinación de las actividades en la Sede durante el período de construcción;

40. *Solicita* al Comité de Conferencias que siga examinando permanentemente la cuestión, y solicita al Secretario General que informe periódicamente al Comité sobre las cuestiones relacionadas con el calendario de

conferencias y reuniones de las Naciones Unidas durante el período de construcción;

41. *Solicita* al Secretario General que siga proporcionando apoyo informático adecuado a los servicios de conferencias, dentro de los límites de los recursos de que dispone el Departamento, para asegurar su funcionamiento sin tropiezos durante la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura;

42. *Pone de relieve* la necesidad de seguir mejorando todas las instalaciones de conferencias, incluida la infraestructura de videoconferencias, en los cuatro lugares de destino principales y en las comisiones regionales y, en este sentido, solicita al Secretario General que la informe al respecto a más tardar en su septuagésimo período de sesiones;

43. *Observa* que, durante la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, parte de los funcionarios que prestan servicios de conferencias, así como ciertos recursos de tecnología de la información del Departamento, se han reubicado temporalmente en locales provisionales, y solicita al Secretario General que siga prestando apoyo adecuado, dentro de los límites de los recursos de que dispone el Departamento, para asegurar el mantenimiento continuo de los servicios de tecnología de la información del Departamento, la ejecución de la iniciativa global sobre tecnología de la información y la prestación de servicios de conferencias de alta calidad;

44. *Solicita* al Secretario General que celebre consultas con los Estados Miembros sobre las iniciativas que repercutan en la utilización de servicios e instalaciones de conferencias;

45. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas para que las personas con discapacidad puedan acceder a los servicios e instalaciones de conferencias y usarlos, entre ellas el establecimiento de un centro de accesibilidad, y alienta al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos en este sentido y la informe al respecto en su septuagésimo período de sesiones;

46. *Solicita* al Secretario General que siga tratando de resolver, como cuestión prioritaria, las cuestiones relativas a la accesibilidad de las instalaciones de conferencias y que la informe al respecto en su septuagésimo período de sesiones;

III

Gestión integrada a nivel mundial

47. *Observa con aprecio* los esfuerzos desplegados por el Secretario General en el contexto de la iniciativa de gestión integrada a nivel mundial para establecer y aplicar indicadores de desempeño comunes y sistemas únicos de tecnología de la información (como gData, gMeets, gDoc y gText) en los cuatro lugares de destino principales y solicita al Secretario General que la informe al respecto en su septuagésimo período de sesiones;

48. *Reitera con preocupación su solicitud* de que el Secretario General concluya las revisiones internas relativas a los mecanismos de rendición de cuentas y a la delimitación clara de las responsabilidades del Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y de los Directores Generales de las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Nairobi y Viena en lo que respecta a las políticas de gestión de conferencias, las operaciones y la utilización de

recursos, solicita al Secretario General que la informe sobre esa cuestión en su septuagésimo período de sesiones y, a este respecto, recuerda la sección III, párrafo 15, de su resolución 66/233, la sección III, párrafo 2, de su resolución 67/237, y la sección III, párrafo 38, de su resolución 68/251;

49. *Observa* las iniciativas emprendidas en el contexto de la gestión integrada a nivel mundial con objeto de simplificar los procedimientos, lograr economías de escala y mejorar la calidad de los servicios de conferencias y, en ese sentido, destaca la importancia de asegurar la igualdad de trato de los funcionarios que prestan servicios de conferencias, así como de respetar el principio de igual categoría por trabajo igual en los cuatro lugares de destino principales;

50. *Observa también* que los efectos de la distribución del volumen de trabajo en el contexto de la gestión de los documentos a nivel mundial continúan siendo mínimos, y solicita al Secretario General que siga estudiando el modo de promover la distribución del volumen de trabajo entre los cuatro lugares de destino principales y que la informe al respecto en su septuagésimo período de sesiones;

51. *Pone de relieve* que los principales objetivos del Departamento son proporcionar documentos de alta calidad de manera oportuna en todos los idiomas oficiales, de conformidad con la reglamentación establecida, así como servicios de conferencias de alta calidad a los Estados Miembros en todos los lugares de destino, y alcanzar estos objetivos de la manera más eficiente y eficaz en función de los costos posible, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

52. *Observa* que la capacidad de profesionales lingüísticos, en cuanto a las combinaciones de idiomas que se utilizan, varía de un lugar de destino a otro, y solicita al Secretario General que formule políticas de contratación, subcontratación y extensión en las que se tengan plenamente en cuenta esas diferencias y que la informe al respecto en su septuagésimo período de sesiones;

53. *Solicita* al Secretario General que vele por que se dé a todos los servicios de idiomas un trato igual y se les ofrezcan condiciones de trabajo y recursos igualmente favorables, con miras a lograr que los servicios que presten sean de la más alta calidad, respetando plenamente las características particulares de los seis idiomas oficiales y teniendo en cuenta el volumen de trabajo de cada servicio;

54. *Reitera* la necesidad de que el Secretario General asegure que las tecnologías empleadas en todos los lugares de destino sean compatibles entre sí y de fácil utilización en todos los idiomas oficiales;

55. *Toma nota* de los progresos realizados en el desarrollo y la aplicación de los programas informáticos de gestión de conferencias gMeets, gDoc, gText y gData y solicita al Secretario General que incluya toda la información pertinente sobre su funcionamiento, mantenimiento y armonización con el sistema existente, según proceda, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017;

56. *Observa* el desarrollo de un sistema experimental de traducción automática estadística (Tapta4UN) con el fin de acelerar los servicios de traducción de algunas categorías de documentos, y solicita al Secretario General que la informe en su septuagésimo período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias, acerca de las novedades al respecto y a tales efectos incluya un análisis de la relación costo-beneficio, el mantenimiento de la calidad y el control de este sistema;

57. *Reitera* que la satisfacción de los Estados Miembros es un indicador clave del desempeño en la gestión de conferencias y la prestación de servicios de conferencias;

58. *Solicita* al Secretario General que siga velando por que las medidas adoptadas por el Departamento para pedir a los Estados Miembros su evaluación de la calidad de los servicios de conferencias que se les prestan, uno de los indicadores clave del desempeño del Departamento, brinden a los Estados Miembros la misma oportunidad de presentar sus evaluaciones en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se ajusten plenamente a lo dispuesto en las resoluciones pertinentes de la Asamblea, y solicita al Secretario General que la informe, por conducto del Comité de Conferencias, de los progresos realizados a ese respecto;

59. *Solicita también* al Secretario General que siga examinando las mejores prácticas y técnicas de evaluación de la satisfacción de los clientes y que la informe periódicamente de los resultados obtenidos;

60. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por el Departamento para que los Estados Miembros evalúen la calidad de los servicios de conferencias que se les prestan, teniendo en cuenta las observaciones y las quejas formuladas por los Estados Miembros ya sea por escrito o durante las reuniones, y solicita al Secretario General que intensifique la búsqueda de medios innovadores de obtener y analizar sistemáticamente las observaciones de los Estados Miembros y los presidentes y secretarios de las comisiones y los comités sobre la calidad de los servicios de conferencias, y que la informe al respecto por conducto del Comité de Conferencias;

61. *Solicita* al Secretario General que siga pidiendo a los Estados Miembros que evalúen la calidad de los servicios de conferencias que se les prestan, entre otras cosas, en el contexto de las reuniones informativas que se celebran anualmente para cada idioma con anterioridad al período de sesiones sustantivo del Comité de Conferencias, o las reuniones necesarias que se programen a solicitud de los Estados Miembros, que no excederán de dos al año, y que vele por que esas medidas brinden a los Estados Miembros la misma oportunidad de presentar sus evaluaciones en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se ajusten plenamente a lo dispuesto en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

62. *Solicita también* al Secretario General que mantenga informados a la Asamblea General y al Comité de Conferencias respecto de los avances para lograr la gestión integrada a nivel mundial y que presente información fidedigna y actualizada sobre las nuevas iniciativas que sean de la competencia del Comité;

63. *Reitera su solicitud* de que el Secretario General ofrezca en su próximo informe sobre el plan de conferencias información sobre las economías obtenidas con la ejecución de los proyectos de gestión integrada a nivel mundial, de acuerdo con lo solicitado en la sección III, párrafo 4, de su resolución 63/248, la sección III, párrafo 12, de su resolución 64/230, la sección III, párrafo 14, de su resolución 65/245, la sección III, párrafo 14, de su resolución 66/233, la sección III, párrafo 15, de su resolución 67/237, y la sección III, párrafo 51, de su resolución 68/251;

64. *Hace notar* el proyecto piloto Flexitime iniciado por la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, destaca que las normas y la reglamentación de las Naciones Unidas en materia de recursos humanos deben aplicarse de manera uniforme durante la ejecución del proyecto piloto, y solicita al Secretario General que la informe en su septuagésimo período de sesiones sobre la evaluación de dicho

proyecto y presente una recomendación sobre la conveniencia de continuar el proyecto en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y de ampliar su ejecución a otros lugares de destino;

65. *Acoge con beneplácito* la aplicación de la norma de gestión integrada a nivel mundial, en los casos en que sea viable, como enfoque eficiente para prestar servicios a las reuniones que se realicen fuera de las sedes y, en este sentido, solicita al Secretario General que intensifique sus esfuerzos para obtener nuevas economías imponiendo rigurosamente la norma de gestión integrada a nivel mundial a las reuniones en que sea aplicable sin poner en peligro la calidad de los servicios y que informe al respecto al Comité de Conferencias en su período de sesiones sustantivo de 2015;

IV

Asuntos relacionados con la documentación y las publicaciones

66. *Pone de relieve* la importancia fundamental de la igualdad de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

67. *Subraya* que todas las iniciativas relacionadas con la evolución de los métodos de trabajo, incluidas las introducidas a modo de prueba, deben cumplir el principio de paridad entre los idiomas oficiales de la Organización, con miras a preservar o mejorar la calidad y el alcance de los servicios proporcionados por la Secretaría;

68. *Pone de relieve* la importancia del multilingüismo en las actividades de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que redoble sus esfuerzos para asegurar la plena paridad de los seis idiomas oficiales de conformidad con la resolución 67/292, relativa al multilingüismo, y la informe al respecto en su septuagésimo período de sesiones;

69. *Solicita* al Secretario General que nombre al Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias como nuevo Coordinador para el Multilingüismo encargado de la aplicación general de la política de multilingüismo en toda la Secretaría y que dé instrucciones al Secretario General Adjunto de Comunicaciones e Información Pública para que siga informando a la opinión pública acerca de la importancia de ese principio;

70. *Reafirma* la decisión adoptada en la sección IV de su resolución 64/230 de que todos los informes aprobados por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos se publiquen oportunamente como documentos en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas antes de que los examine el Consejo, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 36/117 A, de 10 de diciembre de 1981, 51/211 A a E, 52/214, 53/208 A a E y 59/265, y solicita al Secretario General que asegure la prestación del apoyo necesario a esos efectos y que la informe al respecto en su septuagésimo período de sesiones;

71. *Recuerda* la sección III, párrafo 5, de su resolución 55/222, y reitera con preocupación su solicitud de que el Secretario General vele por que se respeten estrictamente las normas relativas a la distribución simultánea de documentos en los seis idiomas oficiales, tanto en lo referente a la distribución de copias impresas de los documentos para reuniones como a su incorporación en el Sistema de Archivo de Documentos y en el sitio web de las Naciones Unidas;

72. *Destaca* que los asuntos relacionados con la gestión de conferencias, entre ellos la documentación, competen a la Quinta Comisión;

73. *Reitera* la importancia de la publicación oportuna de los documentos para la Quinta Comisión;

74. *Reconoce* que es necesario aplicar un enfoque multidimensional para buscar una solución a las perennes dificultades relacionadas con el retraso en la publicación de los documentos para la Quinta Comisión;

75. *Observa con preocupación* las perennes dificultades relacionadas con el retraso en la publicación de documentos para la Quinta Comisión, e insta al Secretario General a que asegure que se presenten a tiempo a la Comisión estos documentos oficiales y se encuentre una solución duradera y sostenible al problema, a fin de garantizar la calidad del proceso intergubernamental;

76. *Toma nota* de la labor realizada por el equipo de tareas interdepartamental sobre documentación presidido por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para abordar de manera positiva el problema de la publicación de documentos para la Quinta Comisión;

77. *Alienta* a los Presidentes de la Quinta Comisión y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a que sigan promoviendo la cooperación entre los dos órganos en lo que respecta a la documentación;

78. *Acoge con beneplácito* los incesantes esfuerzos del equipo de tareas por ofrecer orientación respecto de la presentación de documentos por los departamentos de la Secretaría que los preparan;

79. *Observa* que el proceso de adopción de decisiones en la Quinta Comisión es más fácil cuando esta recibe de la Secretaría información precisa, oportuna y coherente durante sus consultas oficiosas;

80. *Observa con profunda preocupación* que el aumento del número de casos de presentación tardía de documentos por los departamentos que los preparan para su traducción a todos los idiomas oficiales ha dado lugar a graves dificultades para que los Estados Miembros participen en su debate y adopten decisiones de manera oportuna;

81. *Pone de relieve* la importancia de mejorar la rendición de cuentas en la Secretaría respecto a la preparación y presentación a tiempo de documentos asegurando para ello que los administradores estén plenamente informados de sus responsabilidades;

82. *Solicita* al Secretario General que incluya en los pactos del personal directivo superior un nuevo indicador estándar de gestión relacionado con la publicación puntual de la documentación oficial para los órganos intergubernamentales y las comisiones de la Asamblea General y que informe al respecto en el contexto del próximo informe sobre los progresos en la rendición de cuentas;

83. *Solicita también* al Secretario General que incluya en cada sección del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y de todos los proyectos de presupuesto futuros, en relación con la dirección y gestión ejecutivas, un logro previsto de la Secretaría concerniente a la presentación puntual de la

documentación necesaria para las reuniones de los órganos intergubernamentales pertinentes;

84. *Observa con satisfacción* que todos los documentos que se presentaron a tiempo y que no excedían del límite de palabras fueron procesados por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en el plazo de cuatro semanas, y alienta al Secretario General a que siga manteniendo ese nivel de rendimiento;

85. *Reafirma* la decisión adoptada en la sección III, párrafo 9, de su resolución 59/265 de que se otorgue prioridad a la publicación en los seis idiomas oficiales de los documentos sobre cuestiones de planificación y cuestiones presupuestarias y administrativas que la Asamblea General deba examinar con urgencia;

86. *Reitera su solicitud* de que el Secretario General dé instrucciones a todos los departamentos de la Secretaría para que incluyan en sus informes los siguientes elementos:

- a) Un resumen del informe;
- b) Una recapitulación de las conclusiones, recomendaciones y demás medidas propuestas;
- c) La información básica pertinente;

87. *Reitera también su solicitud* de que las conclusiones y recomendaciones de todos los documentos que la Secretaría y los órganos intergubernamentales y de expertos presenten para su examen y la adopción de medidas a los órganos legislativos, incluido el Comité de Conferencias, figuren en **negrita**;

88. *Observa con preocupación* que solo el 84% de los departamentos que preparan documentos alcanzó una tasa de cumplimiento de los plazos del 90% en la presentación de sus informes al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, y reitera su solicitud de que el Secretario General aplique de manera más rigurosa el sistema de asignación de fechas para la presentación de documentos y que dedique una atención especial a esta cuestión, por ejemplo, encomendando al equipo de tareas interdepartamental sobre documentación que se ocupe de ella, y que la informe al respecto en su septuagésimo período de sesiones;

89. *Insta* a los departamentos que preparan los documentos a que respeten estrictamente los plazos a fin de alcanzar la tasa del 90% de cumplimiento de estos, y solicita al Secretario General que vele por que la presentación de documentos con retraso no repercuta negativamente en la publicación de los documentos presentados a tiempo y con arreglo a las directrices establecidas;

90. *Solicita* al Secretario General que la informe, en su septuagésimo período de sesiones, sobre medidas concretas adoptadas por los departamentos que preparan los documentos y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para mejorar la previsibilidad de la entrega de documentos y asegurar la rendición de cuentas en el cumplimiento de los plazos a fin de garantizar la puntualidad en la publicación de los documentos;

91. *Reitera su solicitud*, formulada en la sección IV, párrafo 72, de su resolución 68/251, de que el Secretario General proporcione información sobre el

procedimiento para conceder exenciones en el caso de los documentos que se presenten sin haberse respetado el límite de palabras;

92. *Acoge con beneplácito* los contactos mantenidos por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias con los departamentos que preparan documentos en relación con la gestión de las exenciones, y solicita al Secretario General que vele por que se siga haciendo un esfuerzo en ese sentido y que la informe al respecto en su septuagésimo período de sesiones;

93. *Pone de relieve* la función que desempeñan los Estados Miembros y sus órganos intergubernamentales en la determinación de las políticas de gestión de conferencias;

94. *Destaca* que toda propuesta de cambio de dichas políticas debe ser aprobada por los Estados Miembros en el ámbito de los órganos intergubernamentales pertinentes;

95. *Observa* que el Sistema de Archivo de Documentos es el depósito digital oficial de la documentación de las Naciones Unidas;

96. *Solicita* al Secretario General que, con carácter prioritario, concluya la tarea de cargar en el sitio web de la Organización todos los documentos antiguos importantes de las Naciones Unidas, en los seis idiomas oficiales, de manera que los Estados Miembros también tengan acceso a ese material de archivo por ese medio;

97. *Solicita también* al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para concluir de manera oportuna, según proceda, la digitalización de documentos clave en la Biblioteca Dag Hammarskjöld y en los principales lugares de destino;

98. *Solicita además* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones la informe detalladamente sobre el plazo previsto para la digitalización de todos los documentos antiguos importantes de las Naciones Unidas, incluida la documentación para reuniones, y sobre las opciones para acelerar ese proceso dentro de los límites de los recursos existentes;

99. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de la Secretaría por digitalizar documentos antiguos importantes de las Naciones Unidas y solicita al Secretario General que proponga medios de acelerar la ejecución de esta tarea y que la informe al respecto en su septuagésimo período de sesiones;

100. *Expresa preocupación* por el hecho de que el previsiblemente prolongado proyecto de digitalización pueda poner en peligro la conservación de conocimientos y datos históricos en vista del delicado estado y el riesgo de daño de muchos de los documentos conexos;

101. *Solicita* al Secretario General que acelere el proceso de digitalización de documentos antiguos importantes de las Naciones Unidas, en especial los que se han catalogado como particularmente importantes y que necesitan urgente digitalización;

102. *Alienta* al Secretario General a que persevere en sus esfuerzos por obtener contribuciones voluntarias adicionales para la digitalización de documentos antiguos importantes de las Naciones Unidas;

103. *Acoge con aprecio* las donaciones de China y Qatar al proyecto de digitalización;

104. *Recuerda* el proyecto piloto emprendido en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, que consiste en pasar a utilizar grabaciones digitales de las reuniones en los seis idiomas oficiales de la Organización como medida para reducir gastos;

105. *Pone de relieve* que la ampliación de la aplicación de esa medida deberá someterse al examen de la Asamblea General, incluso en lo que respecta a sus repercusiones desde los puntos de vista jurídico, financiero y de los recursos humanos, y cumplir plenamente lo dispuesto en las resoluciones pertinentes de la Asamblea, y solicita al Secretario General que, en su septuagésimo período de sesiones, la informe al respecto y sobre la evaluación del proyecto piloto a que se hace referencia en el párrafo 104;

106. *Recuerda* el párrafo 5 de su resolución 49/221 B, de 23 de diciembre de 1994, y destaca que la publicación a tiempo de las actas literales constituye una parte importante de los servicios brindados a los Estados Miembros;

V

Asuntos relacionados con la traducción y la interpretación

107. *Solicita* al Secretario General que redoble sus esfuerzos por asegurar que se presten servicios de interpretación y traducción de la más alta calidad en todos los idiomas oficiales;

108. *Subraya* que la traducción de los documentos oficiales de la Organización debe proporcionarse en todos los idiomas requeridos y a tiempo, en pleno cumplimiento del reglamento de los respectivos órganos legislativos;

109. *Reitera su solicitud* de que el Secretario General asegure que la terminología utilizada en los servicios de traducción e interpretación refleje la terminología y las normas lingüísticas más recientes de los idiomas oficiales a fin de asegurar la más alta calidad, y a este respecto, acoge con beneplácito la creación, dentro de los límites de los recursos existentes, de un portal mundial de terminología al que podrán tener acceso los funcionarios de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y la sociedad civil;

110. *Reafirma* lo dispuesto en la sección V, párrafo 85, de su resolución 68/251, y reitera su solicitud de que el Secretario General, al contratar personal temporario en los servicios de idiomas, mediante contratos internacionales o locales, según proceda, vele por que se dé el mismo trato a todos los servicios y se les proporcionen recursos y condiciones de trabajo igualmente favorables con miras a lograr que su labor sea de la más alta calidad, respetando plenamente las características particulares de cada uno de los seis idiomas oficiales y teniendo en cuenta el volumen de trabajo de cada servicio;

111. *Reitera su solicitud* de que el Secretario General examine nuevas medidas encaminadas a reducir las tasas de vacantes en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y solicita al Secretario General que la informe al respecto en su septuagésimo período de sesiones;

112. *Solicita* al Secretario General que organice concursos para la contratación de personal lingüístico con antelación suficiente a fin de llenar oportunamente las vacantes existentes y futuras en los servicios de idiomas y que la informe a ese respecto en su septuagésimo período de sesiones;

113. *Solicita también* al Secretario General que siga haciendo cuanto esté a su alcance por facilitar el acceso de los concursantes en todas las regiones reduciendo en la medida de lo posible la distancia entre los lugares de celebración de los concursos y la ubicación de aquellos, con miras a permitir que participe en ellos el mayor número posible de candidatos potencialmente cualificados, y que la informe sobre los progresos realizados a este respecto en la parte principal de su septuagésimo período de sesiones;

114. *Solicita además* al Secretario General que siga mejorando la calidad de la traducción de los documentos a los seis idiomas oficiales, prestando particular atención a la fidelidad de la traducción;

115. *Reitera* lo dispuesto en el párrafo 8 del anexo de la resolución 2 (I), de 1 de febrero de 1946, relativa al reglamento concerniente a idiomas, de que todas las resoluciones y otros documentos importantes serán publicados en los idiomas oficiales y que, si lo solicita un representante, cualquier otro documento será traducido a uno o a todos los documentos oficiales;

116. *Destaca* la necesidad de asegurar que las traducciones por contrata y las traducciones internas sean de la más alta calidad posible, y solicita al Secretario General que informe sobre las medidas que se han de adoptar a ese respecto;

117. *Reitera su solicitud* de que el Secretario General provea a todos los lugares de destino de un número suficiente de funcionarios de la categoría que corresponda con miras a asegurar un control de calidad apropiado de la traducción externa, teniendo debidamente en cuenta el principio de igual categoría por trabajo igual;

118. *Solicita* al Secretario General que se apliquen normas comunes para el control de calidad de los documentos procesados por traductores externos en los cuatro lugares de destino, dentro de los límites de los recursos existentes, con el fin de asegurar traducciones de alta calidad en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y que la informe al respecto en su septuagésimo período de sesiones;

119. *Solicita también* al Secretario General que la informe en su septuagésimo período de sesiones de la experiencia, las conclusiones extraídas y las mejores prácticas en los principales lugares de destino respecto del control de la calidad de las traducciones por contrata y las traducciones internas, incluso de los recursos necesarios en cuanto al número y a la categoría apropiada de los funcionarios necesarios para desempeñar esa función;

120. *Alienta* al Secretario General a que establezca indicadores del rendimiento y modelos de cálculo de costos uniformes a nivel mundial que sirvan de base para elaborar una estrategia con una mejor relación costo-eficacia para el procesamiento interno de los documentos, y solicita al Secretario General que le presente esa información en el septuagésimo período de sesiones;

121. *Observa con aprecio* las medidas adoptadas por el Secretario General, de conformidad con sus resoluciones, para abordar, entre otras cosas, la cuestión del

reemplazo del personal de los servicios de idiomas que se jubila, y solicita al Secretario General que mantenga e intensifique las iniciativas a ese respecto, entre ellas el fortalecimiento de la cooperación con instituciones de formación de especialistas en idiomas, a fin de satisfacer las necesidades en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

122. *Observa* la necesidad de adoptar medidas enérgicas para evitar los efectos perjudiciales de la escasez de candidatos y la elevada tasa de movimiento del personal en los puestos de idiomas, en particular en casos de combinaciones de idiomas poco comunes, y solicita al Secretario General que utilice los medios apropiados para mejorar el programa de pasantías, incluidas las asociaciones con organizaciones que promuevan los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

123. *Observa también* a este respecto que, gracias a los esfuerzos realizados recientemente, se han firmado memorandos de entendimiento y acuerdos de colaboración con dos universidades de África y que se ha firmado un memorando de entendimiento con una institución de América Latina;

124. *Acoge con beneplácito* los memorandos de entendimiento existentes entre la Organización y 22 universidades como medio de reforzar la formación de profesionales de idiomas a fin de mejorar la contratación de personal de idiomas cualificado, y solicita al Secretario General que prosiga sus gestiones para determinar el número adecuado de memorandos de entendimiento a fin de satisfacer las necesidades de la Organización;

125. *Solicita* al Secretario General que haga un mayor esfuerzo concertado por promover los programas de extensión, como los de prácticas y pasantías, y por introducir métodos innovadores para dar a conocer mejor esos programas, incluso estableciendo asociaciones con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales pertinentes y las instituciones de capacitación lingüística de todas las regiones, en particular con miras a eliminar las grandes deficiencias al respecto en África y América Latina, y que la informe sobre la cuestión en su septuagésimo período de sesiones;

126. *Observa* que el “proyecto para África” tiene por objetivo establecer programas universitarios de posgrado en traducción, interpretación de conferencias e interpretación en la administración pública a través de centros de excelencia en el continente africano, y solicita al Secretario General que siga informando sobre los logros de ese proyecto;

127. *Observa también* las dificultades existentes para contratar traductores en las sedes, en particular en Nueva York, y en este sentido solicita al Secretario General que vele por que el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, en cooperación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, continúe sus esfuerzos por dar a conocer en todos los Estados Miembros las oportunidades de empleo y pasantías en los servicios de idiomas de los cuatro lugares de destino principales y que la informe en su septuagésimo período de sesiones sobre las medidas emprendidas para encontrar y seleccionar a candidatos idóneos;

128. *Observa con aprecio* la experiencia positiva de la Sede y de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena respecto de los programas de prácticas para capacitar y atraer a jóvenes profesionales a los servicios de traducción e interpretación de las Naciones Unidas, lo que también ha permitido aumentar el número de profesionales

lingüísticos cualificados en las combinaciones de idiomas que se consideran fundamentales para poder planificar la sucesión en los cargos, y solicita al Secretario General que siga desarrollando esa iniciativa y la extienda a todos los lugares de destino, y que la informe al respecto en su septuagésimo período de sesiones;

129. *Observa* las dificultades para encontrar y retener a profesionales lingüísticos cualificados y la necesidad de reponer la dotación de expertos en idiomas a fin de evitar mayores repercusiones negativas en la capacidad de la Secretaría para prestar servicios en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

130. *Solicita* al Secretario General que siga mejorando y fortaleciendo sus iniciativas relacionadas con la capacitación y la reposición de los profesionales lingüísticos de la Organización, entre otras cosas mediante los programas de extensión, a fin de asegurar la capacidad suficiente para hacer frente a las necesidades de interpretación y traducción de la Organización;

131. *Recuerda* el párrafo 27 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³ y solicita al Secretario General que se dirija a las misiones permanentes a fin de estudiar las posibilidades de realizar actividades de extensión con universidades, instituciones de enseñanza y centros de capacitación lingüística en todo el mundo, con miras a lograr la continua disponibilidad de servicios profesionales de idiomas de alta calidad en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

132. *Solicita* al Secretario General que, por conducto del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, mejore y amplíe la lista de universidades que tienen memorandos de entendimiento con las Naciones Unidas asegurando la inclusión de universidades, instituciones educativas y centros de capacitación lingüística de todas las regiones geográficas, en la medida de lo posible;

133. *Solicita también* al Secretario General que se abstenga de hacer cualquier cambio de naturaleza sustantiva en los textos convenidos de los proyectos de resolución y las resoluciones aprobadas y que la informe al respecto en su septuagésimo período de sesiones, incluso sobre las medidas para aumentar la calidad, la eficiencia y la relación costo-eficacia de los servicios de edición, dentro de los límites de los recursos existentes.
